DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5912
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO110480

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO					REPORTÓ
COE:	20	MOVIL:	21		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	5 de marzo 2011	HORA:	15:00		

DIRECCIÓN:	Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este	ÁREA DIRECTA:	0.072 Ha				
BARRIO:	La Cabaña	POBLACIÓN ATENDIDA:	19				
UPZ:	No Cubre	FAMILIAS	5	ADULTOS	11	NIÑOS	8
LOCALIDAD:	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0024EWKL	DOCUMENTO REMISORIO	CR - 13851				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Cabaña de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Decreto 428 del día 5 de mayo de 1975, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluido en la resolución de legalización.

De acuerdo al Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este, Barrio La Cabaña de la Localidad de Usme, presenta una condición de Amenaza Baja y Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**)

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

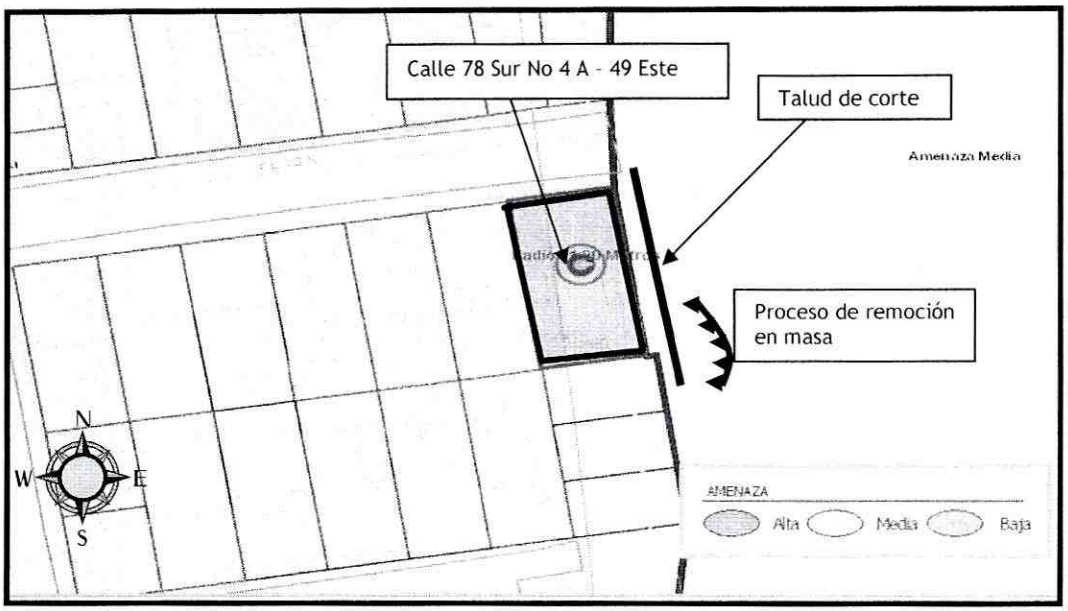


Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa del predio ubicado en la Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este, Barrio La Cabaña de la Localidad de Usme

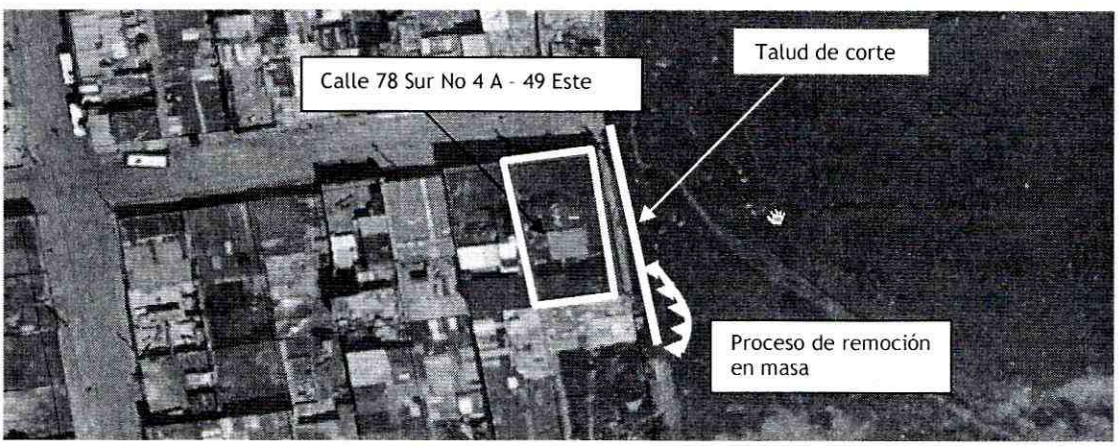


Figura No. 2.- Fotografía aérea de localización del predio ubicado en la Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este, Barrio La Cabaña de la Localidad de Usme

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, tipo flujo de lodos y detritos, que en conjunto conformaron un volumen de material de aproximadamente 2 m^3, los cuales se desprendieron de un talud de corte, ubicado al costado occidental del predio de la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este, talud de 3 m de altura con pendiente cercana a los 80° y una longitud aproximadamente 20m, a lo largo de los cuales no se identificaron sistemas de

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

protección, ni un sistema adecuado para dar manejo a las aguas superficial y subsuperficial, el talud de corte posiblemente fue implementado para la adecuación del terreno y posteriormente el emplazamiento de la vivienda en el predio de la Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este, en el Barrio La Cabaña de la Localidad de Usme.

Por otra parte se observó en la parte alta del talud de corte a una distancia horizontal de 2 m de este una cuña sobre la corona del talud a la altura de la vía cerrada de la Calle 78 con 4, que de generarse nuevos desprendimientos podría verse afectada la transitabilidad de dicha vía. La cual sirve de acceso peatonal a las viviendas ubicadas a la altura de la Calle 78 Sur con Carrera 4 Este.

La vivienda ubicada en la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este, en la que según la inspección visual es una edificación de dos niveles con mampostería parcialmente confinada, con placa de entre piso y cubierta en concreto, en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de algunos elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Entre las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa local se encuentran la ausencia de medidas de estabilización, la carencia de un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Se destaca que de acuerdo con la inspección visual realizada al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este, no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo se destaca que de continuar el desprendimiento de material, y de no implementarse medidas de estabilización de dicho talud podría afectar la vivienda en mención.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Se observa la fachada del predio de la calle 78 Sur No 4 A -49 Este.



Foto 2. Se observa el volumen de material que se desprendio.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co - www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

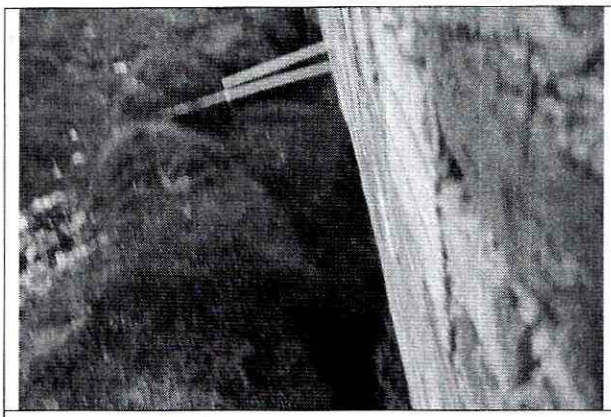


Foto3. Se observa el talud de corte de la vivienda emplazada en la calle 78 Sur No 4 A -49 Este

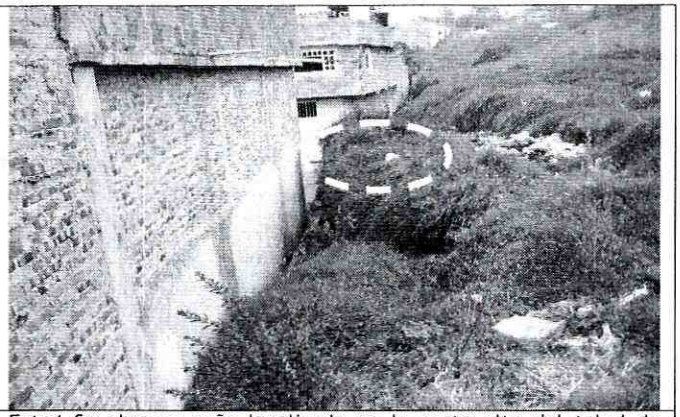


Foto4 Se observa cuña localizada en la parte alta del talud de corte costado sur oriental de la vivienda ubicada calle 78 Sur No 4 A -49 Este

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	NELY BERNAL	Calle 78 Sur No 4 A -49 Este	19	11	8	Sin daños en el momento de la visita.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		CUAL?	Posibles desprendimientos de material sobre la vía cerrada a la altura de la Calle 78 Sur con Carrera 4 A Este.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas de estabilización y un sistema para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte ubicado al costado nor occidental del predio de la Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este, pudieren presentarse posibles compromisos de la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda. Adicionalmente podría afectar la vía cerrada que sirve de acceso peatonal de las viviendazas del sector a la altura de la Calle 78 Sur con Carrera 4 A Este

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este en el sector aledaño en del Barrio la Cabaña de la Localidad de Usme.

- Se recomendó la restricción parcial de uso mediante el Acta No 143 del 5 de marzo del 2011.de la vía peatonal a la altura de la Calle 78 Sur con Carrera 4 A Este, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte.

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este, en del Barrio la Cabaña de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte ubicado al costado nor occidental del predio de la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este.
- La funcionalidad y la transitabilidad de la vía cerrada a la altura de la Calle 78 Sur con Carrera 4 A Este, presenta compromiso en su transitabilidad, por el posible desprendimiento de material del talud de corte.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de Usmé desde su competencia; definir el responsable y/o responsables de implementar las medias de estabilización del talud de corte del costado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co ... mail: fopae@fopae.gov

occidental del predio ubicado en la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este, las cuales deben contar con un sistema para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el mantenimiento y/o reforzamiento y mejoramiento de la vivienda ubicada en la Calle 78 Sur No 4 A -49 Este, se recomienda al responsable del predio en mención, implementar acciones para el mejoramiento, reforzamiento y mantenimiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o habitante del predio ubicado en la Calle 78 Sur No 4 A - 49 Este, en el Barrio la Cabaña de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Al los habitantes del sector evaluado mantener la restricción parcial de uso de la vía de acceso peatonal a la altura de la Calle 78 Sur con Carrera 4 A Este, de manera preventiva hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO
PROFESIÓNAL	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202- 44609 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov